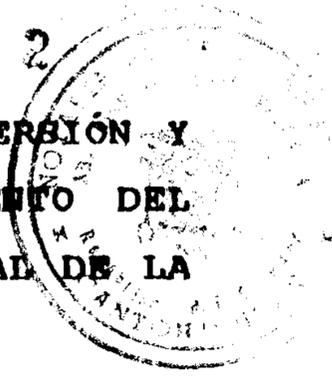


00000 2

CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PERAZUOLO S.A. -



CUANTIA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1.200,00 . - .

CUANTIA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US\$ 600,00 . - . - .

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil, ante mí abogado **JOSÉ MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del cantón Durán, comparece el señor Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, soltero, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y representación de **PERAZUOLO S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como consta del nombramiento que adjunta como documento habilitante. El compareciente es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Conversión y Aumento del Capital Autorizado, Conversión y Aumento del Capital Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones, y Reforma del Estatuto Social a la que procede, con entera libertad, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que dice:  
Señor Notario.- En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente escritura pública, el señor Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre de la

**JOSÉ MORANTE VALENCIA**  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN

Compañía PERAZUOLO S.A., en calidad de representante legal, calidad que acredita con el nombramiento de Gerente General que acompaña y autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el treinta de octubre del año dos mil, cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** -

a) La Compañía PERAZUOLO S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de agosto de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre del año mil novecientos noventa, con un capital suscrito de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Por escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del cantón Durán, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de marzo del año mil novecientos noventa y seis, fijó su capital autorizado en la suma de diez millones de sucres, aumentó su capital suscrito hasta la suma de cinco millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones, y reformó su estatuto; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión del treinta de octubre del año dos mil, resolvió: convertir y aumentar el monto del

  
J. JOSE MURANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN

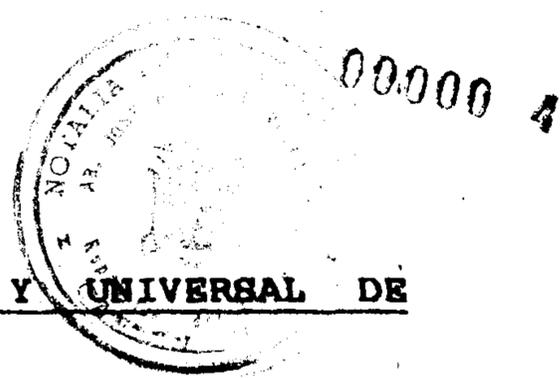


capital autorizado, de diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos Dólares Americanos, en la suma de un mil doscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de un mil seiscientos dólares americanos; convertir y aumentar el monto del capital suscrito, de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos Dólares Americanos, en la suma de seiscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de ochocientos dólares americanos, consecuentemente, convertir y aumentar el valor de las acciones, siendo actualmente cinco mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americano cada una, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, y que en virtud del aumento se emiten seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y reformar el Estatuto Social en todos los términos que existan en el Acta de Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta de octubre del año dos mil, en lo referente al capital y al valor de las acciones, y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía: el señor Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre y representación de la Compañía **PERAZUOLO S.A.**, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: Convertido y aumentado el monto del capital autorizado, de diez millones de sucres, equivalentes

JOSÉ MORANTE VALENCEA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTÓN DURÁN

a cuatrocientos Dólares Americanos, en la suma de un mil doscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de un mil seiscientos dólares americanos; convertido y aumentado el monto del capital suscrito, de cinco millones de sucres, equivalentes a doscientos Dólares Americanos, en la suma de seiscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de ochocientos dólares americanos; consecuentemente, convertido y aumentado el valor de las acciones, siendo actualmente cinco mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americanos cada una, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, y que en virtud del aumento y bajo la gravedad de juramento, el señor Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, declara que el aumento de capital suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de octubre del año dos mil; y, Reformado el Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya mencionada. **CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.** - Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: A) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta de octubre del año

4  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PERAZUOLO S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre de 2000, a las 12h30 en las oficinas de la compañía, se encuentra presente el accionista de la Compañía **PERAZUOLO S.A.**, la sociedad extranjera **FRISCO HOLDINGS INC.**, representada por su Director y representante legal, el señor Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el Sr. David Medardo García Guayalema, y, actúa en la Secretaria, el señor Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, Gerente General de la Compañía. Con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.**
- PUNTO DOS.- CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.**
- PUNTO TRES.- CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES;**
- PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni votos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto, y en consecuencia del proceso de dolarización y lo ordenado en la Ley, la Junta resuelve por unanimidad, convertir y aumentar el monto del capital autorizado, de diez millones de sucres, equivalentes a cuatrocientos Dólares Americanos, en la suma de un mil doscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de un mil seiscientos dólares americanos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos.

Para el desarrollo del segundo punto, la Junta resuelve por unanimidad, convertir y aumentar el monto del capital suscrito de la compañía, de cinco millones de sucres a doscientos dólares americanos, en la suma de seiscientos dólares americanos, por lo que en lo posterior será de ochocientos dólares americanos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos.

*[Handwritten signature]*  
**AL. JOSE MORANTE VALENZUELA**  
**NOTARIO SEGUNDO DEL**  
**CANTON GUAYAS**

En cuanto al tercer punto del orden de día, se menciona por parte de la Secretaria que en atención a las disposiciones legales pertinentes, considera necesario convertir, y aumentar el valor de las cinco mil actuales acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar americano cada una en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, y que el aumento del capital suscrito se hace mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar Americano cada una.

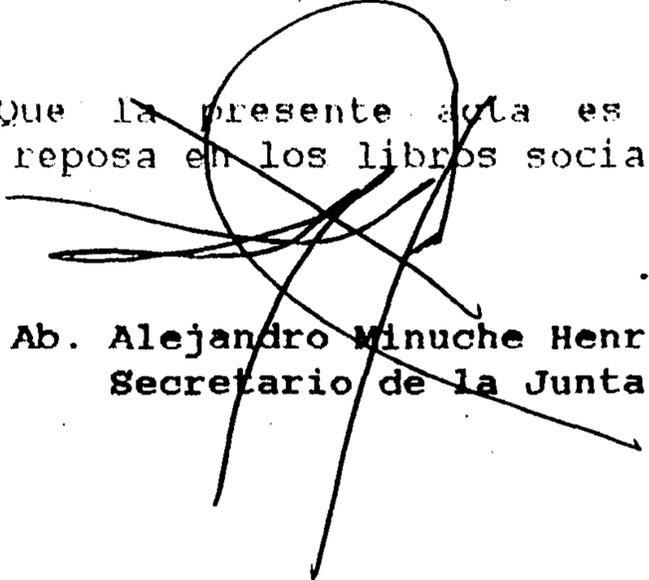
208  
En relación al mismo punto del orden del día, el accionista indica que el pago de las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar Americano cada una lo hará en ejercicio de su derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tiene, y en un veinticinco por ciento a la presente fecha en numerario, y el saldo insoluto en el plazo de dos años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto; la misma que sometida a consideración de la Junta, se resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos.

H  
AB. JOSE MORANIL VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON GUAYAS  
Finalmente, en relación al cuarto y último punto del orden del día, el Presidente de la Junta propone reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones, sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos, aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la compañía y el valor de las acciones, y específicamente en sus artículos quinto y sexto, los cuales dirán "Artículo quinto.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado es de un mil seiscientos Dólares Americanos, y el capital suscrito es de ochocientos Dólares Americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar Americano cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Artículo sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía."

00000 5

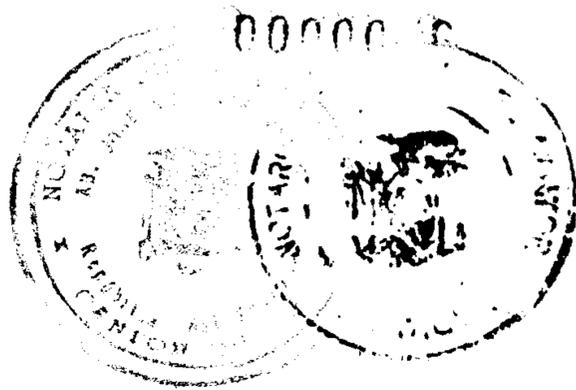
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las trece horas treinta minutos del mismo día. F) David Medardo García Guayalema, Presidente de la Junta; F) Ab. Alejandro Minuche Henríquez, Secretario de la Junta; F)p. FRISCO HOLDINGS S.A., Ab. Alejandro Minuche Henríquez, accionista.

**CERTIFICO** : Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.

  
Ab. Alejandro Minuche Henríquez  
Secretario de la Junta

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

- Guayaquil, Junio 16 de 1997

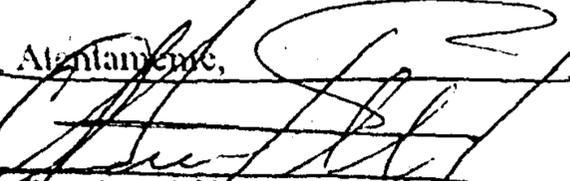


Señor Lcdo.  
ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

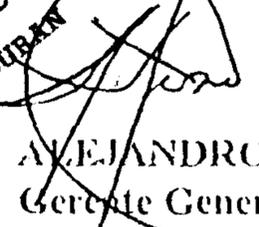
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PERAZUOLO S.A. en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted como su GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, ejercerá las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en remplazo del señor Econ. Oscar Herrera Gilbert, quien renunció.

La Compañía PERAZUOLO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el siete de agosto de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de septiembre de 1990.

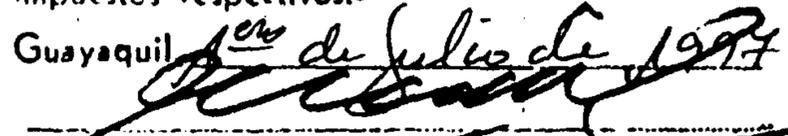
Atentamente,  
  
Econ. Oscar Herrera Gilbert  
Secretario de la Junta

Ab. Piero Morante Valencia  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Se le ha aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PERAZUOLO S.A.  
Guayaquil, junio 16 de 1997

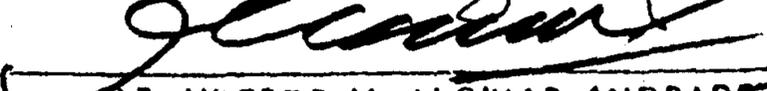
  
ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ  
Gerente General

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios 39151 Registro Mercantil N°  
11439 Repetido N° 17803  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil 16 de Julio de 1997  
  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
3337 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 16 de Julio de 1997

  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DUBAN

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$124.580,2

I

00000 7

dos mil; y, B) Nombramiento del representante legal de la  
 Compañía PERAZUOLO S.A. Agradece Usted Señor Notario  
 Segundo del cantón Durán, las otras y demás cláusulas de  
 estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente  
 Escritura Pública. Firma Ilegible : Roberto Andrade Pérez,  
 Abogado, registro cuatro mil novecientos veinte y cuatro  
 del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta,  
 que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta  
 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta  
 voz al compareciente, estos la aprueban y ratifican en  
 todas sus partes firmando conmigo en unidad de acto. Doy  
 fe. -

~~JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN  
 PERAZUOLO S.A.~~

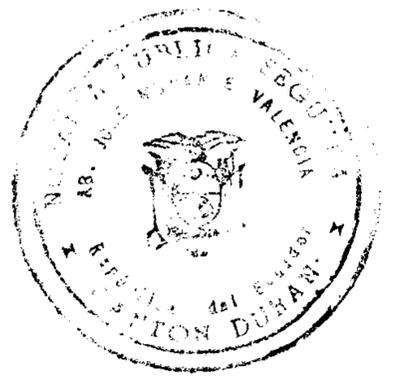
AB. ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRIQUEZ  
 C.C. No. 0701904781  
 R.U.C No. 0990176930001  
 Cert. Vot. No. 0484-255



RECORDED IN THE MINUTE BOOK WHICH IS IN THE PROTOCOL OF THE  
 MINUTE BOOK OF THE...  
 THE... OF THE... AND... IN DURAN, AT THE... DAY  
 OF... 20...



AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO SEGUNDO DEL  
 CANTON DURAN



CERTIFICO : QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, CONVERSION Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO , CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PERAZUOLO S.A. DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL, SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SEGUN RESOLUCION # 01-G-IJ-0011801 , DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2.001 , DICTADA POR LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, ABOGADA MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES . DURAN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS . EL NOTARIO .-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUINDO DEL  
CANTON DURAN





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

00000 8

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0011801, dictada el 28 de Diciembre del 2.001, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la Compañía PERAZUOLO S.A., de fojas 1.630 a 1.640, número 222 del Registro Industrial y anotada bajo el número 3.290 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó(aron) una anotación(es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva(s).- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil dos.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

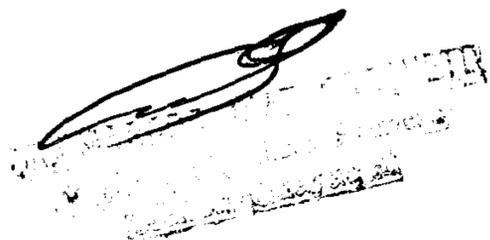
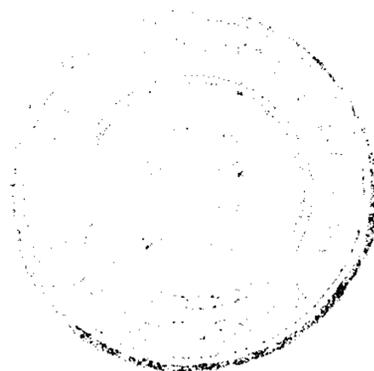
TRAMITE: 58900  
LEGAL: R. FLORES  
AMANUENSE: C. LUCIN  
COMPUTO: M. ALVARADO  
ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO  
REVISADO POR:





00000 9

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0011801, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2001, se tomó nota de la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PERAZUOLO S.A**, otorgada ante mí, el 7 de Agosto de 1.990.- Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil dos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly "PERAZUOLO".

0000010

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0011801, dictada por la Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2001, se tomó nota de la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PERAZUOLO S.A**, otorgada ante mí, el 7 de Agosto de 1.990.- Guayaquil, cuatro de febrero del dos mil dos.-

  
D. MARTIN ALBERTO CASQUETA  
Abogado Titular  
Calle Guayaquil

